República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-155-APN-ACUMAR#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 10 de Julio de 2025

Referencia: EX-2025-15276488- -APN-DAYF#ACUMAR - CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD - LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE Y SERVICIOS DE MICROSOFT PARA ACUMAR – APRUEBA Y ADJUDICA

VISTO el Expediente EX-2025-15276488- -APN-DAYF#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley Nacional N.º 26.168, la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 24/2024 (RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF) y sus modificatorias, la Resolución N.° 322/2024 (RESOL-2024-322-APN-ACUMAR#MEC)

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación del licenciamiento de software y acceso a servicios online de Microsoft solicitado por la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en representación del Estado Nacional y MSLI LATAM INC con fecha 19 de enero de 2010, suscribieron Convenio integrado por el “Contrato Comercial y de Servicios" y el "Contrato Enterprise" regulatorios del licenciamiento de los Productos Microsoft, identificado como IF-2025-19210887-APN-DAYF#ACUMAR, el cual es de aplicación a toda la Administración Pública Nacional, organismos descentralizados y desconcentrados, todo otro ente en el que Estado Nacional o sus organismos descentralizados tengan participación suficiente para la formación de sus decisiones, entre otros; resultando facultativo de las demás entidades dentro de la jurisdicción del Estado Nacional, adherirse a dicho Convenio.

Que MSLI LATAM INC, una compañía afiliada de MICROSOFT CORPORATION, es la única entidad legalmente autorizada para otorgar directamente Licencias de Programas Microsoft por el esquema de Licenciamiento “Contrato Enterprise” en la REPÚBLICA ARGENTINA, y no existe en la actualidad sustituto conveniente que dé una solución unificada a lo descripto ut supra.

Que mediante la Resolución RESOL-2021-212-APN-ACUMAR#MOP de fecha 22 de septiembre de 2021, previa intervención del CONSEJO DIRECTIVO, la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO adhirió al Convenio suscripto entre JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en representación del Estado Nacional y MSLI LATAM INC., integrado por el “Contrato Comercial y de Servicios" y el "Contrato Enterprise" regulatorios del licenciamiento de los Productos Microsoft, identificado como IF-2025-19210887-APN-DAYF#ACUMAR y autorizó la

contratación del licenciamiento de software y acceso a servicios online de Microsoft solicitada por la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA dependiente de la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, en los términos previstos en el Convenio mencionado y en la propuesta técnico – económica de MSLI LATAM INC., que tramito a través de la CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE POR EXCLUSIVIDAD N º 318-0027-CDI21.

Que mediante el ME-2025-02558061-APN-DGA#ACUMAR del 08 de enero de 2025, la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, manifestó la necesidad de la contratación que se propicia señalando que el objetivo es renovar el licenciamiento de software y acceso a servicios online de Microsoft, sobre los cuales se encuentran montadas partes fundamentales de la infraestructura tecnológica de ACUMAR e informo mediante IF-2025-02525453-APN-DGA#ACUMAR que las aplicaciones que se encuentran dentro del paquete de licenciamiento son utilizadas tanto por administradores de la red como por usuarios, por tal motivo, considera que es de vital importancia avanzar en este requerimiento para cubrir con solvencia y de manera óptima las necesidades consecuentes, por lo que se solicita tratar el expediente de referencia con la mayor celeridad posible.

Que la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, adjuntó Pliego de Especificaciones Técnicas IF-2025-67373203-APN-DGA#ACUMAR, estimó los costos mediante IF-2025-67374164-APN-DGA#ACUMAR y realizó la carga de la Solicitud de Contratación identificada en el Sistema COMPR.AR como N.º 318-2-SCO25 identificada mediante IF-2025-67467061-APN-DAYF#ACUMAR, cuya autorización consta en el IF-2025-67467408-APN-DAYF#ACUMAR.

Que mediante el ME-2025-09610017-APN-DGA#ACUMAR y la PV-2025-67460271-APN-DGA#ACUMAR, del 28 de enero de 2025 y 23 de junio de 2025, en su carácter de superior jerárquico, tomó la intervención de su competencia y prestó conformidad con el impulso de la contratación en trato.

Que la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERIA dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, afectó preventivamente el gasto conforme a su competencia mediante la PV-2025- 67650541-APN-DAYF#ACUMAR del 24 de junio de 2025.

Que a través de IF-2025-26367746-APN-DAYF#ACUMAR, la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, procedió a encuadrar la presente contratación como una Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad sin modalidad y de alcance nacional, de acuerdo a lo establecido en los artículos 42 inciso b punto 2 y 46 del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES, en su carácter Unidad de Compras y Contrataciones, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2025-67751886-APN-DAYF#ACUMAR estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, mediante la PV-2025-67893328-APN-DGA#ACUMAR, prestó conformidad y suscribió el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que consta como PLIEG-2025- 67881442 -APN-DGA#ACUMAR del 24 de junio de 2025.

Que conforme a la normativa vigente, se procedió a la publicación en el sitio web del sistema COMPR.AR (IF-2025-68005487-APN-DAYF#ACUMAR); en el sitio web institucional de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA

RIACHUELO (IF-2025-68009820-APN-DAYF#ACUMAR); y se invitó al proveedor a través del Sistema COMPR.AR, tal como consta en el IF-2025-68005914-APN-DAYF#ACUMAR.

Que el 30 de junio de 2025, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas en forma automática a través del sistema COMPR.AR, que obra en el IF-2025-70191268-APN-DAYF#ACUMAR, en donde se constató la presentación de oferta de MSLI LATAM INC.; y se generó el cuadro comparativo de ofertas que se agrega como IF-2025-70199123-APN-DAYF#ACUMAR.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES se expidió mediante el Informe que consta en el IF-2025-70504751-APN-DAYF#ACUMAR del 30 de junio de 2025, y a través del Sistema COMPR.AR conforme consta en IF-2025-70509638-APN-DAYF#ACUMAR del 30 de junio de 2025, por el cual se recomendó: "...Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad sin modalidad y de alcance nacional, identificada en el Sistema COMPRAR como proceso N.º 318-0005-CDI25 a la empresa MSLI LATAM INC. por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 50/00 (352.366,50) IVA Incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-67881442-APN-DGA#ACUMAR y por resultar conveniente a los intereses del Organismo."

Que mediante la Providencia PV-2025-70989821-APN-DAYF#ACUMAR del 01 de julio de 2025, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, afectó definitivamente el gasto conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomaron la intervención de su competencia y prestaron expresa conformidad con el presente.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente resolución en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N.º 26.168, el Decreto DECTO-2024-72-APN-PTE, el artículo 23 del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, y la Resolución RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF y sus modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD

DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad sin modalidad y de alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR N.° 318-0005-CDI25, para la contratación del licenciamiento de software y acceso a servicios online de Microsoft, solicitado por la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR, a través de la Solicitud de Contratación N.° 318-2-SCO25.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como PLIEG-2025-67881442-APN-DGA#ACUMAR, que rige la presente contratación.

ARTÍCULO 3º.- Adjudícase la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad sin modalidad y de alcance nacional, identificada en el Sistema COMPRAR como proceso N.º 318-0005-CDI25, a la empresa MSLI LATAM INC. por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 50/00 (352.366,50) IVA Incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-67881442-APN-DGA#ACUMAR y por resultar conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 4º.- Desígnase como miembros titulares de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, al Director General Ambiental, Federico Guillermo GATTI LAVISSE (D.N.I 23.904.375), al Coordinador de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores, Martín Gustavo MOUHSEN (D.N.I. 23.884.447) y al Director de Administración y Finanzas, Daniel Félix CHOMENCZUK (D.N.I. 22.651.548); o quienes los reemplacen en dichos cargos; y como miembros suplentes, a la Coordinadora de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, Eugenia MASSONE (D.N.I. 29.697.116), al Coordinador de Contabilidad, Ángel AZPIROZ (D.N.I. 29.501.988) y al agente Emanuel Sebastián MARTINI (D.N.I. 33.004.500) que presta funciones en la Coordinación de Modernización e Informática.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber al interesado que el presente agota la instancia administrativa; y que contra la presente medida podrán interponerse, a opción del interesado, el recurso administrativo de reconsideración y el recurso de alzada previstos en los artículos 2º, 4° y 6º de la Resolución Presidencia ACUMAR N.° 322/2024. El recurso deberá interponerse y fundarse en la misma presentación, dentro de los TREINTA (30) días de notificado el acto, ante la PRESIDENCIA de ACUMAR. El recurso de alzada previsto en la Ley N.° 26.168 solo será procedente por razones vinculadas a la legitimidad del acto impugnado. Los recursos que se interpongan no suspenderán la ejecución y efectos del acto administrativo impugnado (Artículo 9° Resolución Presidencia ACUMAR N.° 322/2024).

ARTÍCULO 6°.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias vigentes para el ejercicio 2025 y próximos ejercicio de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA a sus efectos.

Digitally signed by FIGUERAS Lucas Martin
Date: 2025.07.10 12:40:20 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lucas Figueras
Presidente
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.10 12:40:31 -03:00